

DECRETO 755 DE 2023

(mayo 19)

D.O. 52.400, mayo 19 de 2023

por el cual se termina un encargo y hace un encargo interinstitucional en la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.5.4.7, 2.2.5.5.43, 2.2.5.5.45 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República es la suprema autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 189 de la Carta Política.

Que conforme el numeral 13 del señalado precepto constitucional, corresponde al Presidente de la República nombrar a las personas que deban desempeñar empleos nacionales cuya provisión no sea por concurso o no corresponda a otros funcionarios o corporaciones según la Constitución o la ley.

Que el artículo 2.2.5.5.4.7, del Decreto número 1083 de 2015, permite al Presidente de la República encargar interinstitucionalmente a un funcionario temporalmente en otra entidad, para asumir total o parcialmente las funciones de otro empleo vacante, del cual el Presidente de la República sea nominador por falta temporal o definitiva de su titular.

Que mediante Decreto número 0248 de 22 de febrero de 2023 se encargó de las funciones del cargo Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, grado 24, de la

Dirección Nacional de Bomberos al Capitán Jairo Soto Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 16642011, actual Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil código 0040, grado 21, de la Dirección Nacional de Bomberos.

Que mediante documento suscrito por el señor Humberto Romero Mendieta, coordinador del Grupo de Historias Laborales de la Dirección de Gestión Humana de la Aeronáutica Civil, de fecha 17 de mayo de 2023, se certificó: “Que el oficial Jorge Edilberto Alvarado Navarro, identificado con cédula de ciudadanía número 19477383, del cuerpo de Bomberos Aeronáuticos, señaló que el Oficial fue designado como Coordinador del Grupo del Grupo de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI) de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias.

Que de conformidad con los reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y la estructura del SEI Nacional y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 33 de la Resolución número 661 de 2014 del Ministerio del Interior, por la cual se adopta “Reglamento administrativo, operativo, técnico y académico de los Bomberos de Colombia”, la coordinación del Grupo Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), es el máximo nivel de Oficiales de Bomberos Aeronáuticos, es decir, Jefe Nacional Grupo SEI cuya homologación es Capitán Comandante”.

DECRETA:

Artículo 1°. Terminación de encargo. Terminar el encargo realizado mediante el Decreto número 0248 del 22 de febrero de 2023 de las funciones del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos al Capitán Jairo Soto Gil, identificado con cédula de ciudadanía número 16642011, actual Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil código 0040, grado 21, de la Dirección Nacional de Bomberos.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha del empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, código 0015, grado 24, de la Dirección Nacional de Bomberos, al

señor Jorge Edilberto Alvarado Navarro, identificado con la cédula de ciudadanía número 19477383, quien según certificación del Grupo de Historias Laborales de la Dirección de Gestión Humana de la Aeronáutica Civil, de fecha 17 de mayo de 2023, es Oficial y Coordinador del Grupo de Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), que es el máximo nivel de Bomberos Aeronáuticos cuya homologación es Capitán Comandante de la Dirección de Operaciones Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mientras se nombra y posesiona el titular del cargo, sin que implique separación de las funciones del empleo que viene ejerciendo, mientras se nombra y posesiona el titular del cargo.

Artículo 3°. Comunicación. La Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior comunicará el contenido de este Decreto a la Dirección Nacional de Bomberos y a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de mayo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro del Interior,

Luis Fernando Velasco Chaves.